



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: YULI ANDREA RODRÍGUEZ MUÑOZ  
DEMANDADO: ELIÉCER RENDÓN RAMÍREZ  
RADICACION: 2018-00368

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 29 de enero de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

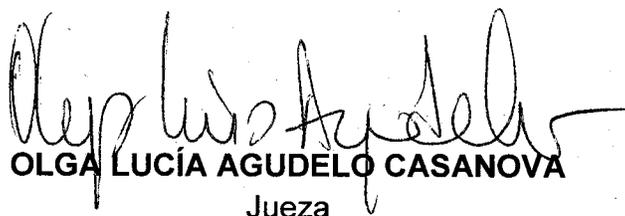
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, tres (03) de febrero de dos mil veinte (2.020)

Téngase como agregado y se pone en conocimiento de las partes el memorial y los anexos allegados por la Defensora de Familia, obrantes a folios 53 al 63, por medio del cual aporta el oficio remitido por el Representante legal de la empresa P.R. CALMIC (folio 57), relacionado con la medida cautelar decretada en el presente proceso; así mismo, allega comprobantes de abonos realizados por el ejecutado ELIÉCER RENDÓN RAMÍREZ correspondiente a las cuotas alimentarias de los meses de noviembre y diciembre de 2019.

Ahora bien, respecto a la solicitud que hace la Defensora referente a oficiar a la empresa PR CALMIC S.A.S solicitando información, se advierte a la misma que no es el momento procesal para pedir y decretar pruebas.

De otro lado, de acuerdo a la información suministrada en el memorial en mención, se requiere a la Defensora de Familia para que una vez obtenga el certificado de entrega expedido por la empresa de correo y la copia cotejada de la citación para notificación personal del demandado ELIÉCER RENDÓN RAMÍREZ, se aporten al proceso con el fin de continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

  
**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB


<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>006</u> del <u>02</u> de <u>Febrero</u> 2020
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria